Año de 1943 Lunes 2 de Agosto Núm. 92

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, pts. . . 5,00
Fuera de íd., — — . . . 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto. 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta de la Residencia provincial.

1612

Gobierno Civil de la Provincia

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULARES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de epizootias, se declara oficialmente la existencia de fiebre aftosa en el ganado perteneciente al Ayuntamiento de Aldeanueva del Monte, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: Todo el término municipal.

Zona declarada sospechosa: Todos los términos colindantes donde no exista la enfermedad.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el capítulo XXXIII del reglamento de epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y las generales del mismo. (B. O. de la P. 138 bis de 1933).

1613

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de epizootias, se declara oficialmente la existencia de fiebre aftosa en el ganado perteneciente al Ayuntamiento de Becerril, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: Todo el término municipal.

Zona declarada sospechosa: Todos los términos colindantes donde no exista la enfermedad.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el capitulo XXXIII del reglamento de epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y las generales del mismo. (B. O. de la P. 138 bis de 1933).

1614

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de epizootias, se declara oficialmente la existencia de fiebre aftosa en el ganado perteneciente al Ayuntamiento de Cantalejo, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: Todo el término municipal.

Zona declarada sospechosa: Todos los términos colindantes donde no exista la enfermedad.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el capítulo XXXIII del reglamento de epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y las generales del mismo. (B. O. de la P. 138 bis de 1933).

1615

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de epizootias, se declara oficialmente la existencia de fiebre aftosa en el ganado perteneciente al Ayuntamiento de Campo de San Pedro, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: Todo el término municipal.

Zona declarada sospechosa: Todos los términos colindantes donde no exista la enfermedad.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el capítulo XXXIII del reglamento de epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y las generales del mismo. (B. O. de la P. 138 bis de 1933).

1616

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de epizootias, se declara oficialmente la existencia de fiebre aftosa en el ganado perteneciente al Ayuntamiento de Cilleruelo de San Mamés, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: Todo el término municipal.

Zona declarada sospechosa: Todos los términos colindantes donde no exista la enfermedad.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el capítulo XXXIII del reglamento de epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y las generales del mismo. (B. O. de la P. 138 bis de 1933).

1617

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de epizootias, se declara oficialmente la existencia de fiebre aftosa en el ganado perteneciente al Ayuntamiento de Gomezserracín, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: Todo el término municipal.

Zona declarada sospechosa: Todos los términos colindantes donde no exista la enfermedad.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el capítulo XXXIII del reglamento de epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y las generales del mismo. (B. O. de la P. 138 bis de 1933).

1618

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de epizootias, se declara oficialmente la existencia de fiebre aftosa en el ganado perteneciente al Ayuntamiento de Juarros de Voltoya, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: Todo el término municipal.

Zona declarada sospechosa: Todos los términos colindantes donde no exista la enfermedad.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el capítulo XXXIII del reglamento de epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y las generales del mismo. (B. O. de la P. 138 bis de 1933).

1619

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de epizootias, se declara oficialmente la existencia de fiebre aftosa en el ganado perteneciente al Ayuntamiento de Ortigosa del Monte, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: Todo el término municipal.

Zona declarada sospechosa: Todos los términos colindantes donde no exista la enfermedad.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el capitulo XXXIII del reglamento de epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y las generales del mismo. (B. O. de la P. 138 bis de 1933).

1620

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de epizootias, se declara oficialmente la existencia de fiebre aftosa en el ganado perteneciente al Ayuntamiento de Pajarejos, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: Todo el término municipal.

Zona declarada sospechosa: Los términos colindantes donde no exista la enfermed ıd.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el capitulo XXXIII del reglamento de epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y las generales del mismo. (B. O. de la P. 138 bis de 1933).

1621

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de epizootias, se declara oficialmente la existencia de fiebre aftosa en el ganado perteneciente al Ayuntamiento de Valdesimonte, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: Todo el término municipal.

Zona declarada sospechosa: Todos los términos colindantes donde no exista la enfermedad.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el capítulo XXXIII del reglamento de epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y las generales del mismo. (B. O. de la P. 138 bis de 1933).

Encarezco a las autoridades municipales y sanitarias de dichos distritos y demás personas interesadas, el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en estas circulares, denunciándome a los infractores para corregirles con la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que desde luego se les conmina.

Segovia, 29 de Julio de 1943.

EL GOBERNADOR,

Tomás de la Plaza Monte

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

CIRCULAR NÚM. 738 1593

Fija precios para las sierras de cinta

El Ilmo. Sr. Director técnico de Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en escrito número 67333, Sección Precios y Mercados, Negociado 1.º, Departamento A, de fecha 13 del actual, me dice lo que sigue:

«La Secretaria General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio comunica a esta Comisaría General, en escrito S. 5.1621-284 de 3-7-43, lo que sigue:

«Estudiado por la Oficina de Precios de este Ministerio el expediente de referencia citada, incoado a instancia de los fabricantes nacionales de sierras de cinta fabricadas con dos partidas de fleje de acero templado importadas de Suecia, esta Secretaría General Técnica, en uso de las facultades que le están conferidas, ha resuelto autorizar los precios siguientes de venta en fábrica:

		Ptas. m.
Sierra de cinta de	10 x 0,6 m/m..	2,60
Idem	20 x 0,65 » ..	3,90
Idem	25 x 0,70 » ..	4,80
Idem	30 x 0,70 » ..	5,70
Idem	35 x 0,80 » ..	7,80
Idem	40 x 0,80 » ..	8,60
Idem	45 x 0,90 » ..	10,90
Idem	50 x 0,95 » ..	12,80
Idem	60 x 1,10 » ..	16,50
Idem	70 x 1,10 » ..	19,75
Idem	80 x 1,10 » ..	22,00
Idem	100 x 1,20 » ..	30,50

Segovia a 26 de Julio de 1943.

EL GOBERNADOR,

Tomás de la Plaza Monte

Para conocimiento: Sres. Alcaldes, Delegados locales de A. y T.
Para conocimiento y cumplimiento: Público en general y fabricantes.

1594

CIRCULAR NÚM. 739

Precio en envase de aceitunas rellenas

El Ilmo. Sr. Director técnico de Comisaría General, en escrito número 67568, Sección Precios y Mercados, Negociado 3.°, Departamento J, de fecha 15 del actual, me dice lo que sigue:

«Pongo en su conocimiento que aunque las aceitunas rellenas no tienen precio oficialmente fijado, deberán llevar marcado en el envase el precio que por cada comerciante sea determinado para su venta al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.° de la orden de 6 de Mayo próximo pasado, B. O. número 128».

Segovia a 26 de Julio de 1943.

EL GOBERNADOR,

Tomás de la Plaza Monte

Para conocimiento: Sres. Alcaldes, Delegados locales.
Para conocimiento y cumplimiento: Público en general y comerciantes este artículo.

1595

CIRCULAR NÚM. 740

Precios para el abono compuesto a base cianamida cálcica.

El Ilmo. Sr. Director técnico de Comisaría General de Abastecimientos y Transportes. en escrito número 66929, Sección Precios y Mercados, Negociado 1.° Departamento A, de fecha 13 del actual, me dice lo que sigue:

La Secretaria General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, comunica al Sindicato Nacional de Industrias Químicas, en escrito S.5. 471-51 de 22-6-43, lo que sigue:

Estudiada por este Ministerio la propuesta formulada por ese Sindicato Nacional de Industrias Químicas, relativa a fijación de precio del abono compuesto elaborado a base de cianamida cálcica, esta Secretaría General Técnica en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, ha resuelto:

1.° Fijar a los fabricantes que se citan los precios de venta que a continuación se detallan, para el abono compuesto a base de cianamida cálcica de su fabricación:

Unión Española de Explosivos S. A., 393,50 pts. T. m.
Establecimiento Gaillar (Almacén Tarragona), 391,00 íd. íd.
Estabecimientos Gaillar (fábrica Mongat, 371,00 íd. íd.
S. A. Cros (Almacén Tarragona), 376,30 íd. íd.
Id. íd. (Fábrica Plá de Vilanoveta), 387,95 íd. íd.
Id. íd. (Fábrica de Badalona), 370,95 íd. íd.
Sociedad Navarra de Industrias, 391,45 íd. íd.
José Antonia Noguera, 391,00 íd. íd.
Barrau y compañia, 370,95 íd. íd.
La Industrial Química de Zaragoza, 395,50 íd. íd.

2.° La composición de estos abonos deberán ajustarse para cada fabricante a la composición detallada en su propuesta, que es la que corresponde a la fórmula que les debe haber sido aprobada por la Dirección General de Agricultura.

3.° Dada la conveniencia y de acuerdo con su propuesta de evitar una diversidad de precio en el mercado nacional para un mismo producto, esta Secretaría General Téctica, fija el precio único de venta al consumo de 400,00 ptas. Tm. para el abono compuesto a base de cianamida de cal, debiendo ese Sindicato Nacional de industrias Químicas recabar de los fabricantes le sean entregados los remanentes de las diferencias entre este precio y el que se les señala en el apartado 1.° para su ingreso en la cuenta corriente que, para el funcionamiento del Fondo de Regulación de Abonos, figura abierta en el Banco Hispano Americano de esta plaza, a nombre de «*Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria* y *Comercio.*»

Asimismo, ese Sindicato Nacional cuidará de comprobar la exactitud de los ingresos efectuados por los fabricantes, para lo cual esta Secretaría le facilitará periódicamente un detalle de los ingresos recibidos.»

Segovia, 26 de Julio de 1943.

EL GOBERNADOR,

Tomás de la Plaza Monte

Para conocimiento: Sres. Alcaldes Delegados locales de A. y T.
Para conocimiento y cumplimiento: Público en general y fabricantes de abonos compuestos a base de cianamida cálcica.

1605

CIRCULAR NÚM. 741

Fechas y forma en que han de realizarse las operaciones para implantación de las nuevas cartillas individuales que han de sustituir a las actuales.

Caducando el día 3 del próximo Octubre las actuales cartillas individuales de racionamiento por agotamiento total de los cupones para las catorce semanas de que constan, se está realizando en la actualidad la distribución a las Delegaciones locales de esta provincia de las cartillas que han de sustituir a aquéllas que caducan, finalizando la distribución el día 31 del actual; en su virtud y con objeto de poder realizar seguidamente, sin interrupción y a la mayor brevedad posible, las operaciones precisas para la sustitución de unas cartillas por otras, se hacen presentes a continuación las normas a que deberán ajustarse para tal fin las Delegaciones locales:

Primero. A partir del día 10 de Agosto hasta el 17 de Septiembre, procederán todas las Delegaciones locales de esta provincia a realizar las operaciones de relleno, comprobación, facturación y distribución a tiendas, economatos y establecimientos colectivos de las cartillas que en la actualidad reciben, cuyas operaciones se efectuarán exactamente en la misma forma que en la primera remesa, pero tomando los datos para el relleno directamente de los padrones de clientes de las tiendas de ultramarinos y economatos y establecimientos colectivos. Con respecto a la distribución, ésta, naturalmente, se realizará a través de las tiendas en las que figuren actualmente inscritas las cartillas que se vayan a distribuir.

Segundo. A partir del día 18 de Septiembre y para terminar como máximo el 3 de Octubre se realizará el reparto de cartillas y su inscripción en los establecimientos proveedores, formación por éstos de los padrones de clientes o censo colectivo, según los casos, y remisión de unos y otros a la Delegación de Abastecimientos.

Tercero. El reparto de las cartillas a público se llevará a cabo contra corte del cupón núm. 35 de la hoja de «varios» de la actual cartilla y la inscripción en establecimientos proveedores se efectuará forzosamente en aquéllos en que la cartilla lo esté en el momento del reparto. Las Delegaciones locales que lo estimen oportuno y tengan garantías sobre la perfección de los padrones de clientes y censos colectivos últimamente formados, quedan autorizadas para no hacer otros nuevos, a cuyo efecto, pueden ordenar a los establecimientos proveedores cubran con una tira de papel pegada las columnas del padrón o censo que hagan referencia a la serie, número y categoría de la cartilla para consignar los nuevos datos que respecto a ella correspondan a cada titular.

Los cupones de «varios» que corten de las cartillas individuales de racionamiento los establecimientos que las distribuyan a aquéllos, se entregarán a las Delegaciones de Abastecimientos para justificación de las entregas de cartillas.

Cuarto. El día 4 de Octubre del corriente año entrarán en vigor las cartillas individuales de racionamiento, procediéndose a realizar con ellas el primer reparto que después de esta fecha tenga lugar. Al realizar la recogida de este primer reparto con las nuevas cartillas, quien lo recoja entregará las tapas y cupones que pudieran existir de la anterior, por cada cartilla nueva que presenten, debiendo ser remitido el material recogido por los establecimientos proveedores a las Delegaciones locales de Abastecimientos y Transportes.

Quinto. Para llevar a cabo las operaciones antedichas, las Delegaciones locales pueden realizar gastos en la cuantía señalada en mi circular núm. 679 en su apartado número décimo.

Todos los extremos no previstos en la presente circular con relación a las operaciones que se indican, deberán ajustarse, salvo aclaración expresa que haya sido verificada anteriormente por esta Delegación provincial, a lo determinado en la circular núm. 691.

Segovia, 29 de Julio de 1943.

EL GOBERNADOR,

Tomás de la Plaza Monte

Para conocimiento y cumplimiento: De los señores Alcaldes, Delegados locales de A. y T., de los señores Industriales de establecimientos proveedores y de los señores Jefes de Centros colectivos.

1603

Junta provincial de Carburantes Líquidos

AVISO

Se advierte a los usuarios de tarjetas de aprovisionamiento de gasolina clase «A» que, por excepción serán canjeados por tickets de Agosto aquéllos de Julio no utilizados. Este canjeo será hecho una sola vez y necesariamente al momento de la extracción del cupo del mes de Agosto.

Las tarjetas de las clases «A» y «G» para retirar el cupo del mes de Agosto, deberán presentar sus usuarios el carnet de Obras Públicas debidamente reconocido y la patente de circulación del corriente semestre.

Segovia, 29 de Julio de 1943.

EL GOBERNADOR-PRESIDENTE,

Tomás de la Plaza Monte

1609

Jéfatura del Servicio Agronómico Nacional de Segovia

CIRCULAR NÚM. 7-C

Servicio de estadistica agricola

A los Sres. Alcaldes-Presidentes de las Juntas Locales de Informaciones Agrícolas de la Provincia:

Por correo les están siendo remitidos impresos de las hojas declaratorias que a continuación se detallan, hojas que deberán llenar con la mayor intención y corrección una vez corregidos y comprobados todos los datos necesarios (para lo que se remiten las hojas con la debida antelación), de modo que reflejen, con la mayor aproximación posible, la realidad. Estas hojas una vez cumplimentadas, se remitirán a esta Jefatura en el próximo mes de Septiembre y antes de su día 15.

Impresos remitidos

a) Hoja declaratoria de las superficies que se explotan en el término municipal el día 1.° de Septiembre. Hay que tener muy en cuenta para llenar esta hoja las instrucciones que figuran en su dorso, muy especialmente de las 3.ª y 4.ª.

b). Hoja declaratoria de la superficie de viñedo.

c) Hoja declaratoria del consumo de abonos minerales y de las principales sustancias anticriptogámicas.

Si alguna Junta no recibiera las hojas, cuya remisión se annncia, antes del día 10 del próximo mes de Agosto, lo comunicará inmediatamente, para proceder al envio de nuevos ejemplares, eliminándose de esta manera la razón de extravío como causa de la falta de cumplimiento del Servicio dentro del plazo marcado.

Segovia, 30 de Julio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Manuel Leal Santoyo. P. El Ingeniero Jefe, Clemente Oria.

1419

Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia

Sesión de 25 de Junio de 1943

(Conclusión)

Caminos vecinales.—Vista la liquidación practicada por el Sr. Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Provinciales, de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 6,400 del camino local subvencionado por el Estado «de Paradinas a la carretera de Pinillos de Polendos a Sanchidrián,» llevadas a cabo por el sistema de administración directa y mediante destajos, como consecuencia de haber quedado desierta dos veces su adjudicación por el sistema de subasta con el presupuesto de ejecución por contrata, que ascendía a la cantidad de 55.881,31 pesetas, la Comisión acuerda aprobar la referida liquidación por la cantidad total justificada de 64.165,76 pesetas, siempre que el aumento de obra y, por tanto, el gasto en ella ejecutado, sea satisfecho con cargo a la subvención del Estado.

Idem.—De conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Vías y Obras Provinciales, la Comisión acuerda aprobar el acta de recepción definitiva y la liquidación de las obras de construcción de un nuevo puente en el km. 10 del camino local subvencionado por el Estado de Corral de Ayllón a la carretera de Madrid a Francia, abonando al contratista don Jesús Ortiz Antoranz el saldo que de dicha liquidación resulte a su favor, y que a los efectos de devolución de la oportuna fianza al indicado contratista, se esté a lo dispuesto en la vigente Legislación.

Idem.—De conformidad con lo informado por la Dirección de Vías y Obras Provinciales, la Comisión acuerda conceder al contratista don Enrique Barrionuevo Sanz la suspensión de obras por cuatro meses de las que está realizando en las obras de reparación del firme de los kilómetros

1 al 7,352 del camino vecinal subvencionado de Bernardos a Navas de Oro, siempre que dicho contratista se comprometa a terminarla después en dos meses de trabajo, o sea antes del día 30 de Noviembre del presente año, haciéndole únicamente en estos dos últimos meses de prórroga el descuento de 1 por 100 previsto en el pliego de condiciones.

Idem.—De conformidad con lo informado por la Dirección de Vías y Obras Provinciales, la Comisión acuerda aprobar el acta de recepción difinitiva y la liquidación de las obras de reparación por contrata de los kms. 1 al 3,870 del camino vecinal «de Fuentesaúco a Membibre de la Hoz», abonándose al contratista don Pantaleón Gómez Sombrero el saldo que en la expresada liquidación resulta a su favor, y que en cuanto a la devolución de la fianza al indicado contratista, se observen las prescripciones legales pertinentes.

Idem.—La Comisión acuerda aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta de las obras de construcción de un puente en el kilómetro 9 del camino local «de Corral de Ayllón a la carretera de Madrid a Francia, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 94.909,67 pesetas.

Idem.—De conformidad con el dictamen emitido por la Iutervención de fondos provinciales en expediente de la Sección de Vías y Obras, relativo a la existencia de crédito en presupuesto para llevar a cabo las obras de supresión de badenes y reparación del firme de los kilómetros 5 al 10,950 del camino local subvencionado por el Estado «de Marugán a Abades», cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 102.994,74 pesetas, la Comisión acuerda se formalice el pliego de condiciones económico-administrativas que debe regir en la ejecución de las obras de referencia.

Caminos.—La Comisión acuerda designar a los Sres. Presidente de la Corporación, D. José Riera y Diputado Gestor D. Ricardo de Cáceres, para que en unión del personal técnico de la Sección de Vías y Obras procedan a la recepción de las obras de arreglo y reparación del firme de los caminos de acceso a los pabellones del Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla.

Contabilidad provincial.--Caminos. Dada cuenta de oficios que a la Corporación ha dirigido el Sr. Ingeniero jefe accidental de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, trasladando otros del Ilmo. Sr. Subsecretario de la Junta Interministerial de obras para mitigar el paro, determinando haber ordenado a la Ordenación central de pagos, libre a favor de la Diputación y «a justificar» las cantidades de 29.400 y 34.300 pesetas, para que sean invertidas en las obras de construcción del camino vecinal de Riaguas de San Bartolomé a Aldealengua de Santa María por Alconada «y de Losana a Torreiglesias respectivamente, la Comisión acuerda quedar enterada de los indicados oficios y que éstos pasen a la Dirección de Vías y Obras Provinciales a sus efectos.

Contabilidad.--Empréstitos.—Dada cuenta de oficio que a la Corporación han dirigido el Excm. Sr. Gobernador civil de la provincia y el Ilmo. señor Delegado de Hacienda, trasladando otros de la Subsecretaría de la Gobernación y de la del Ministerio de Hacienda, relacionados con el expediente incoado por esta Excma. Diputación Provincial, en el que solicitaba autorización para modificar en menos la cuantía del préstamo concertado con el Instituto Nacional de Previsión por importe de seis millones de pesetas, para la construcción de un Manicomio Provincial y caminos vecinales por la suma de 1.437.999,51 pesetas, que para el mismo objeto de construcción de caminos la ha correspondido percibir del Banco de Crédito Local de España, como integrante de la Mancomunidad de Diputaciones de Régimen común, en virtud de la conversión y emisión de cédulas, autorizada por las leyes de 9 de Mayo y 16 de Junio del pasado año de 1942, por cuyos oficios resuelven favorablemente el citado expediente, ya que en nada modifica el presupuesto extraordinario que aprobó la Corporación ni el propósito de la misma de invertir 3.000.000 en caminos vecinales, la Comisión acuerda quedar enterada y deducir, en su día, del préstamo del Instituto, la precitada cantidad de 1.437,999,51 pesetas.

Contabilidad.—Caminos.—La Comisión acuerda autorizar al Sr. Presidente de la Corporación para que, con los datos o informes que considere oportunos recabar de la Sección de Vías y Obras Provinciales, determine la inversión de un millón de pesetas del empréstito concertado con el Instituto Nacional de Previsión, en la construcción, hasta donde alcance, de los siguientes caminos vecinales:

«De Losana a Torreiglesias».

«De Aldehuela del Codonal a Aldenueva del Codonal».

«De la estación férrea de Carbonero de Ahusín a Venta del Cadete, camino de Añe».

«De Aldealengua de Pedraza a la carretera de Pedraza al Puerto de Lozoya con un ramal del barrio de Galíndez, a la carretera de Sepúlveda a Atienza».

«De la carretera de Segovia a Villacastín en el puente de las Angustias a la carretera de Segovia a Venta de San Rafael, por Hontoria».

«De Riaguas de San Bartolomé a Aldealengua de Santa María».

«De Madriguera al Muyo».

Subvenciones.—La Comisión acuerda contribuir con 10.000 pesetas a las suscripciones abiertas para subvenir a los gastos que pueda originar la segunda Feria Provincial de Muestras, que habrá de celebrarse en esta capital durante los días 25 del presente mes al 5 del próximo mes de Julio, ambos inclusive.

Idem.—Visto el besalamano que a la Corporación ha dirigido el Presidente de la Sociedad de cazadores y pescadores de Segovia y su provincia, interesando alguna cantidad para el concurso de tiro de pichón que aquella sociedad celebrará el día 28 del presente mes con motivo de las ferias y fiestas de esta capital, la Comisión acuerda contribuir con un premio en metálico de 100 pesetas o una copa, por igual valor, al indicado concurso.

Idem.—Dada cuenta de escrito que a la Corporación ha dirigido el Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de esta ciudad, participando o dando cuenta de la visita que recientemente han hecho a esta capital los señores Director general de Enseñanza Media y Arquitecto de Educación Nacional, así como el Excelentísimo Sr. Marqués de Lozoya, examinando los terrenos que hay en la subida de la Piedad y detrás del Pinarillo para en ellos construir el nuevo edificio destinado a Instituto y campo de deportes, la Comisión acuerda autorizar al Sr. Presidente para que cambie impresiones con la Dirección de dicho Instituto y haga las gestiones necesarias para llevar a feliz término el asunto que queda expuesto.

Contabilidad provincial.--La Comisión acuerda aprobar la cuenta jurada importante 145,98 pesetas por los gastos ocasionados con motivo de un viaje a Burgos el día 12 del actual, en unión del señor Presidente de la Excelentísima Diputación y chófer de la misma, para asistir a una reunión convocada por la Comisión Organizadora del Milenario de Castilla.

Idem.—Teniendo en cuenta los trabajos extraordinarios llevados a cabo por los señores don Luis Sánchez de Toledo y don Germán Reguera Antón, Secretario y Depositario, respectivamente, de la Corporación provincial, con motivo de las operaciones crediticias y presupuestos extraordinarios formalizados para la construcción del Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla y de siete caminos vecinales, la Comisión, a propuesta de su Presidente y por unanimidad, acuerda gratificar al primero de dichos señores con 3.060 pesetas y al segundo con 2.940, por el primer año de vigencia de dichos presupuestos, y estas mismas asignaciones extraordinarias para años sucesivos, devengadas por dozavas partes.

Idem.—Teniendo en cuenta los trabajos extraordinarios realizados por el señor Interventor accidental de la Corporación, don Gregorio García Chinchilla, con motivo de la apertura de libros para el presupuesto extraordinario formalizado con motivo de la construcción del Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, liquidación del presupuesto, y los realizados en la actualidad, la Comisión, a propuesta de su Presidente y por unanimidad, acuerda conceder a dicho señor García Chinchilla, la gratificación de 1.000 pesetas, por una sola vez.

Idem.—Como consecuencia de los trabajos extraordinarios llevados a cabo por los señores don Raimundo Sanchidrián Martín, don Jenaro García Burgos, don Jacinto Martín del Barrio, don Domingo Ibarrondo Pastor, don José García Bermejo, don Mariano Cristóbal Velasco y don Jesús Vírseda Manzano, con motivo de la construcción del Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, en la finca de Quitapesares, adquirida para dicho fin hace más de un año e inaugurado recientemente, la Comisión, a propuesta de su Presidente y por unanimidad, acuerda conceder, por una sola vez, a los antedichos señores, una gratificación equivalente al haber mensual que por cualquier concepto perciban de la Excma. Diputación cada uno de los referidos señores.

Idem.—La Comisión acuerda facultar a su Presidente para que abone al señor Interventor accidental, D. Gregorio García Chinchilla, mientras que desempeñe el cargo, la diferencia entre la jubilación que disfruta, como pasivo de la Excma. Diputación, y los haberes que tiene asignados mensualmente el citado cargo de Interventor de fondos provinciales.

Concurso comarcal de ganados.—La Comisión acuerda no hacer concesión de premio alguno para el concurso comarcal de ganados que habia de tener lugar en esta capital durante los días 25 al 27 ambos inclusive del presente mes de Junio, por haber sido suspendido éste como consecuencia de la epidemia de glosopeda que existe en algunas zonas de la provincia.

Manicomio.—Personal.—La Comisión acuerda nombrar, con el carácter de interino, enfermeros del Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, a los señores don Aurelio Sanz Mardomingo, soltero, de 43 años de edad y natural de Aguilafuente, y a don Juan Manuel Martínez Matesanz, de 27 años de edad y natural de Sigueruelo, con el haber anual de 3.000 pesetas, que empezarán a devengar el mismo día que comiencen a prestar servicios.

Personal.-Manicomio.--Dada cuenta de instancia que al Sr. Presidente de la Corporación han dirigido don Alejandro González, D. Pablo Pérez, don Pablo Sánchez y D. Doroteo García, celadores y enfermeros del Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, solicitando ser igualados en sus haberes con los demás obreros de su clase que prestan servicio en Quitapesares, la Comisión acuerda que no procede el aumento que solicitan en la actualidad.

Personal.—La Comisión acuerda quedar enterada de atento oficio que a la Corporación ha dirigido el Ilustrísimo y Rvmo. Sr. Obispo de la Diócesis, aceptando la propuesta de nombramiento de Capellán del Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fueucisla a favor de D. Isidoro Hernangómez, hecha por la Excelentisima Diputación Provincial.

Idem.—La Comisión acuerda autorizar al Sr. Presidente de la Corporación para que, con motivo de las ferias, obsequie al personal subalterno de la misma, como considere más conveniente y acertado.

Señalamiento de sesiones.—La Comisión acuerda señalar los días 6, 16 y 27 del próximo mes de Julio, para celebrar las sesiones ordinarias de la Comisión Gestora, a las once y media de su mañana.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a la una y media de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, José Riera Aisa.—El Secretario, Luis Sánchez de Toledo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MEDINA DEL CAMPO

Aguilera Gómez, Leopolda, quincallera, vendedora ambulante, vecina de Segovia, cuyas demás circunstancias no constan, hoy de ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Medina del Campo, sito en la calle de Gamazo, número 1, dentro del término de diez días, con el fin de constituirse en prisión provisional, en virtud de sumario número 4-1943 sobre robo contra ella y otros, y recibirla declaración indagatoria; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Medina del Campo, 22 de Julio de 1943.--El Secretario interino, C. Orencio Sánchez.

Valcárcel Aguilera, María, quincallera, vendedora ambulante, vecina de Segovia, hoy de ignorado paradero, se ignoran las demás circunstancias, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Medina del Campo, sito en la Calle de Gamazo, número 1, dentro del término de diez días, con el fin de constituirse en prisión provisional en virtud del sumario número 4-1943 por robo contra ella y otros, y recibirla la declaración indagatoria; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Medina del Campo, 22 de Julio de 1943.-El Secretario interino, C. Orencio Sánchez.

1607

MADRID

EDICTO

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez de Madrid, a instancia del Procurador don Julio Padrón, en nombre de don Gerardo Jaqueti de la Villa, para hacerse cobro de un préstamo de treinta y cinco mil pesetas hecho a don Jerónimo Jaqueti de la Villa, en la escritura base de los mismos, por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y en la cantidad fijada en la escritura de préstamo, las fincas perseguidas y que son las siguientes:

En Madrid.—La mitad de una casa situada en esta capital y su calle del Olivar, señalada con el núm. 9 antiguo, treinta y dos moderno de la manzana cuarenta y tres, distrito judicial y municipal del Hospital. Consta de planta baja, principal, segunda y tercera y cinco bohardillas trasteras con una habitable, habiendo en la primera una tienda con habitación; sale a subasta en la cantidad de 60.000 pesetas.

EN ESTEBANVELA

Cuarta parte de las siguientes:

Una huerta al sitio del Calvario, de nueve áreas, 62 centiáreas, y linda por el Sur, con huerta de D.ª Petra Villa, y por los demás aires, con camino; sale a subasta en 360 pesetas.

Otra huerta al mismo sitio, de 19 áreas, 75 centiáreas; linda Este, camino; Sur, herederos de Tomasa García; Oeste, Callejuela, y Norte, Juan Jaquete; sale a subasta en 360 pesetas.

Otra tierra en el Val, de nueve áreas, 82 centiáreas; linda Este, Victoriano Martínez; Sur, el río; Oeste, Inés Argüello, y Norte, arroyo del Val; sale a subasta en 360 pesetas.

Otra al camino de Santibáñez, de igual cabida; linda Este, camino; Sur y Norte, herederos de Urbano Macarrón, y Oeste, del río; sale a subasta en 360 pesetas.

Otra al mismo sitio, de 24 áreas, 56 centiáreas; linda Este, camino; Sur, José Sierra; Oeste, el río, y Norte, Nicolás Redondo; sale a subasta en 480 pesetas.

Un prado en Villacostilla, de 34 áreas y nueve centiáreas, y linda Este, camino y Francisco Heredia; Sur, Antonio Parra; Oeste, el río, y Norte, Angel Merlos; sale a subasta en 480 pesetas.

Una tierra en los Morenales, de 14 áreas, 73 centiáreas; linda Norte, Félix Prieto; Sur, herederos de Valentina Villa; Este, el río, y Oeste, un cirate; sale a subasta en 240 pesetas.

Otra tierra al Lamo, de 19 áreas, 75 centiáreas; linda Este, Félix Prieto; Sur, Casimiro Azuara; Oeste, José Sierra, y Norte, herederos de Claudio García; sale a subasta en 240 pesetas.

Otra en la Llama, de igual cabida que la precedente; linda Este y Oeste, cirates; Sur, Antonio Medrano, y Norte, herederos de Urbano Macarrón; sale a subasta en 240 pesetas.

Otra al Arijal, de 14 áreas, 37 centiáreas; linda Este, cirate; Sur, herederos de Domingo García; Oeste, la senda del Albo, y Norte, herederos de Jesús García; sale a subasta en 240 pesetas.

Otra al camino del Padre Eterno, de nueve áreas, 82 centiáreas; linda Este, cirate; Sur, Pilar Villa; Oeste, dicho camino, y Norte, Gumersindo García; sale a subasta en 240 pesetas.

Otra en las Puentecullas, o sea la del Nogal, de siete áreas, 11 centiáreas; linda Norte y Sur, Angel Albertos; Este y Oeste, cirate; sale a subasta en 240 pesetas.

Otra en la llana, de 19 áreas, 75 centiáreas, y linda Este, cirate; Sur, vereda; Norte, herederos de Calixto Gil; Oeste, los de Urbano Macarrón; sale a subasta en 240 pesetas.

Otra en Valderamuñoz, de 17 áreas, 14 centiáreas; linda al Norte, cirate; Este, herederos de Domingo García; Sur, Carranco de Valderamuñoz, y Oeste, de Pilar Villa; sale a subasta en 240 pesetas.

Otra en los Cancharrales, de nueve áreas, 82 centiáreas, y linda Este y Oeste, cirates; Sur, herederos de Domingo García, y Norte, Casimiro Azuara; sale a subasta en 240 pesetas.

Otra en el camino de Becerril, de 19 áreas, 75 centiáreas; linda Norte, Pilar Villa; tinada de la misma y Petra Villa, y Sur y Oeste, Crisanto Sanz y Caminos; sale a subasta, en 240 pesetas.

Otra en la Mata, de 39 áreas, 47 centiáreas; linda Este, Bárbara García; Sur, Cirate; Oeste Carranco, y Norte, Pilar Villa; sale a subasta en 480 pesetas.

Otra al campo, de 29 áreas, 47 centiáreas; linda Este y Oeste, cirates; Sur, Gumersindo García, y Norte; Pilar Villa, sale a subasta en 240 pesetas.

Otra en la cañada de Prieto, de 9 áreas, 82 centiáreas; linda Este, herederos de Claudio García; Sur, Félix Prieto; Oeste y Norte, el mismo Félix; sale a subasta en 240 pesetas.

Otra en Villa costilla, de 19 áreas, 75 centiáreas; linda Este, el rio; Sur, Félix Prieto; Oeste, cirate, y Norte, Nicolás Redondo; sale a subasta en 240 pesetas.

Otra al campo, de 24 áreas, 56 centiáreas; linda Este y Oeste, cirates; Sur, herederos de Domingo García, y Norte, cirate; sale a subasta en 360 pesetas.

Otra al Carril, de 19 areas, 65 centiáreas, y linda Este y Sur, Benito Nieto; Oeste, el Carril, y Norte, herederos de don Vicente Gaux; sale a subasta en 240 pesetas.

Una viña en la Senda de la Anduela, de 19 áreas, 65 centiáreas; linda Este, cirate; Sur, Benito Nieto; Oeste, dicha senda y Norte, Angel Marlos; sale a subasta en 240 pesetas.

Una tierra en el Launo, de 19 áreas, 65 centiáreas; linda Este y Oeste, cirate; Sur, Marcelino Medrano, y Norte, Gabriel Castro; sale a subasta en 240 pesetas.

Otra en la Cospedera, de 14 áreas, 73 centiáreas, y linda Este, camino de los Prados; Sur, herederos de Gaspar Aznara; Oeste, prado de Marcos García; Norte, herederos de Jesús García; sale a subasta en 240 pesetas.

Otra en los Bosques, de 19 áreas, 65 centiáreas; linda Este, cirate; Sur, herederos de Enrique Esteban; Oeste, reguera de los prados, y norte, herederos de Vicente Sainz; sale a subasta en 240 pesetas.

Otra en los Morenales, de 19 áreas, 65 centiáreas; linda Este, el rio; Sur, Domingo Briviesca; Oeste, vereda de las tinadas, y Norte, Fernando Gil; sale a subasta, en 240 pesetas.

Otra en Valde la Gorda, plantada de viñas con 400 pies, de 9 áreas, 82 centiáreas; linda Este, cirate; Sur, Manuel Martín y camino de la Calera; Oeste, Domingo Ramirez, y Norte, cirate; sale a subasta en 240 pesetas.

Otra en la Tejera, de 9 áreas, 82 centiáreas, y linda Este y Oeste, cirates; Sur, un arroyo, y Norte, cirate; sale a subasta, en 240 pesetas.

Otra al Vallejo Peral, de 14 áreas, 73 centiáreas; y linda Este y Sur, herederos de Vicente Sainz; Oeste, vereda, y Norte, cirate; sale a subasta, en 240 pesetas.

Otra al Castrillo de Valdealar, de 14 áreas, 73 centiáreas, y linda, Este, camino del Negredo; Sur, cirate; Oeste, herederos de Domingo García, y Norte, un arroyo; sale a subasta, en 240 pesetas.

Otra en Valdealar, de 19 áreas, 65 centiáreas; linda Este, cirate; Sur, Nicolás Redondo; Oeste, vereda; Sur, cirate; sale a subasta, en 240 pesetas.

Otra en Valderamuñoz de dos cuartas o 9 áreas, 82 centiáreas; linda Este, cirate; Sur, arroyo de dicho Valderamuñuz; Oeste, Lucio Limón, y Norte, herederos de Jerónimo de la Villa; sale a subasta, en 240 pesetas.

Otra en la linde, de igual cabida, linda Este, cirate; Sur herederos de Juan Martín; Oeste, de los de Rufino Muñoz, y Norte, los de Ana Villa; sale a subasta en 240 pesetas,

Otra en dicho sitio, de 19 áreas, 65 centiáreas; y linda Este y Oeste, cirate; Sur, herederos de Ambrosio Medrano, y Norte, Tomás Arrari; sale a subasta en 240 pesetas.

Otra en Guadiana, de nueve áreas, 82 centiáreas; y linda Este, herederos de Vicente Sanz; Sur, de José Sierra; Oeste, de Victoriano Martínez, y Norte, cirate; sale a subasta, en 240 pesetas.

Otra en la senda de Aldeatararo, de igual cabida; linda Este y Oeste, cirates; Sur, herederos de Domingo García, y Norte, Zacarías de Diego, sale a subasta en 240 pesetas.

Otra en las Alamedas, de 14 áreas, 73 centiáreas; linda Este, el río; Sur, Nicolás Redondo; Oeste, cirate, y Norte, herederos de Marcos García, sale a subasta en 240 pesetas.

Otra en la vega de Villacostilla, de nueve áreas, 82 centiáreas; linda Este, el río; Sur, Antonio Parra; Oeste, Angel Sierra, por su mujer Pilar Villa, y Norte, Aniceto García; sale a subasta en 240 pesetas.

Otra al camino de Becerril, de nueve áreas, 82 centiáreas; linda Este, vereda de las tinadas; Sur, herederos de Domingo García; Oeste, dicho camino de Becerril, y Norte, Domingo Briviesca; sale a subasta en 240 pesetas.

Otra en Bernolas, de 24 áreas 56 centiáreas, y linda Este y Oeste, cirates; Sur, Crisanto Sanz, y Norte, Antonio Medrano; sale a subasta en 360 pesetas.

Otra en Valdesanchón, de 14 áreas, 73 centiáreas; linda Este, Sur y Oeste, cirate; Norte, Marcelino Medrano; sale a subasta en 240 pesetas.

Una suerte de tierra al sitio de la Rubiera de arriba, de 19 áreas, 65 centiáreas, y linda Este, Pilar Villa; Sur, cirate; Oeste, herederos de Santos Moreno, y Norte, vereda del Negrao; sale a subasta en 240 pesetas.

Otra suerte en dicho sitio y cabida; linda Este, cirate o vereda; Sur, cirate; Oeste, Pilar Villa, y Norte, cirate; sale a subasta en 240 pesetas.

EN FUENCARRAL

Un solar sito en término municipal de Fuencarral, sitio denominado «Peña Grande», colonia del Porvenir, calle de Juan Roncero, sin número; afecta la forma de un polígono irregular de cuatro lados, con una superficie de 654 metros cuadrados con 65 décimas de metro cuadrado; linda por su frente Oeste, en línea de 19 metros 50 centímetros, con dicha calle; por la derecha entrando Sur, en línea de 30 metros, con solares de doña Luisa Oviedo y don Raimundo Bartolomé; por la izquierda Norte, en línea de 29 metros 50 centímetros, con solares de Baltasar Martínez y Domingo Alonso, y por la espalda, en línea de 24 metros 50 centímetros, con solar de Telesforo Ragel; sale a subasta en la cantidad de doce mil pesetas.

Para su remate se ha señalado el día treinta de Agosto próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose que indicadas fincas salen a subasta en tres lotes; advirtiéndose que las radicantes en Estebanvela salen en uno solo; que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos equivalente al 10 por 100 efectivo del tipo total de cada uno de los lotes por que se haga postura, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que no se admitirán posturas inferiores que no cubran los mencionados tipos, siendo preferido como licitador el que lo haga por todas las fincas en junto; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley hipotecaria se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de expresadas fincas sin tener derecho a exigir ninguna otra; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes si las hubiere al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta se consignará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Madrid a veintiuno de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.—Agustín Cabeza de Vaca.—El Secretario, Cándido García.

MEDINA DEL CAMPO

Valcarcel, Mariano, sin que conste el segundo apellido y demas circunstancias, quincallero, ambulante, vecino de Segovia, hoy de ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Medina del Campo, sito en la Calle de Gamazo, n.º 1, dentro del término de díez días, con el fin de constituirse en prisión provisional, en virtud del sumario núm. 4-1943 por robo, contra él y otros y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Medina del Campo 22 de Julio de 1943.--El Secretario interino, C. Orencio Sánchez.

Arnaiz Campos, Faustina, soltera, 45 años de edad, natural de Mejorada (Toledo) y vecina de Segovia, hoy deignorado paradero, quincallera ambulante, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Medina del Campo, sito calle de Gamazo, n.º 1, dentro del término de díez días con el fin de constituirse en prisión provisional en virtud de sumario número 4-1943 por robo contra él y otros, y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Medina del Campo 22 de Julio 1943. El Secretario interino, C. Orencio Sánchez.

IMPRENTA PROVINCIAL